

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
MCPB/RTR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.093,
DE 2021, DEL MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ
OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA
NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DEL AIRE
PARA ARSÉNICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1103

SANTIAGO,

12 SEP 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 0328, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1136, de 19 de octubre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente se "Da inicio a la elaboración del anteproyecto de la norma primaria de calidad del aire para arsénico".

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1093, de 27 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente se constituyó el Comité Operativo para la elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico.

3. Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que "El Ministro creará y presidirá Comités y

Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines. Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos”.

4. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 257 de fecha 2 de junio de 2022, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación solicitó modificar a sus representantes en el Comité Operativo para el proceso de elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico.

5. Que, mediante el Oficio N° OFIC202202029 de fecha 10 de junio de 2022, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo solicitó modificar a sus representantes en el Comité Operativo para el proceso de elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico.

6. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 502 de fecha 23 de junio de 2022, el Ministerio de Minería solicitó modificar a sus representantes en el Comité Operativo para el proceso de elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico.

7. Que, mediante el Oficio N° OFIC202202496 de fecha 14 de julio de 2022, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo solicitó modificar la solicitud efectuada mediante el Oficio N° OFIC202202029, modificando la identidad de su representante suplente en el Comité Operativo para el proceso de elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico.

8. Que, mediante los Memorándum N° 353 de 2022, N° 373 de 2022, y 449 de 2022; de la Jefa de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó modificar la Resolución Exenta N° 1.093, de 27 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad a lo señalado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Ministerio de Minería, en sus respectivos oficios referidos en los considerandos 4°, 5°, 6° y 7° de esta resolución.

RESUELVO:

1° Modifíquese la Resolución Exenta N°1.093, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Constituye Comité Operativo para el proceso de elaboración de la Norma Primaria de Calidad del Aire para Arsénico”, en los siguientes términos:

1.1. Sustitúyase el literal c) del resuelvo 1) por lo siguiente:

“c) Daniela Navarro Salinas, en representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por María Graciela Veas.”.

1.2. Sustitúyase el literal d) del resuelvo 1) por lo siguiente:

"d) Claudio Bustamante Lanctot, en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por David Calderón Mora."

1.3. Sustitúyase el literal e) del resuelvo 1) por lo siguiente:

"e) Gabriela Encina Vera, en representación del Ministerio de Minería, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento, en el siguiente orden de prelación, por Gabriela Egaña Rodríguez, Rodrigo Román Berguecio y María de la Luz Vásquez."

1.4. Elimínese el literal f) del resuelvo 1).

2° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

VRB/AEG/FAC/CTC/EMR

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Ministerio de Minería.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire.
- Expediente del proceso de elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico.

SGD N° 9909-2022